



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 213 -2023-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 03 de Octubre de 2023

VISTO:



El Expediente N° 19021-23, Nota Informativa N° 171-UPO-OEPE-2023-HONADOMANI-SB, Y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 37° de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, señala que: *"Los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera que sea su naturaleza o su modalidad de gestión; deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud a nivel nacional en relación a la planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales, físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo la naturaleza y porcentaje de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición";*



Que, a través del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, que establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médico de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, el artículo 100° del antes citado Reglamento, precisa que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben someterse a procesos de categorización y recategorización de acuerdo a normas técnico-sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud. La recategorización debe obtenerse cada tres (3) años o en caso varíe su complejidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 044-DG-HONADOMANI-SB-2018 de fecha 26 de febrero de 2018, se Resuelve: conformar la Comisión de Categorización del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 71-2020-DMGS-DIRIS-LC de fecha 05 de mayo de 2020, se cumplió los tres años de otorgada, no obstante mediante Decreto Supremo N° 032-2021-SA, se modifica la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, la misma que dispone en su artículo 1° que se realice la: "Modificación de la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, la misma que queda redactada de la siguiente manera:

Novena.- Categorización y recategorización de IPRESS, *"Las IPRESS que, a la publicación del presente Reglamento se encuentren registradas en el Registro Nacional de IPRESS-RENIPRESS o hayan iniciado su trámite de inscripción en el mencionado Registro y no se encuentren categorizadas o no cuenten con una categorización vigente, tienen como plazo perentorio para categorizarse o recategorizarse hasta el 31 de diciembre de 2023";*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, se aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V. 03 - Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", que en el numeral 5.5 establece que: "La categoría de un establecimiento está basada en la existencia de determinadas Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS), consideradas como mínimas y en el cumplimiento



17). Asimismo señala que, "En los establecimientos de salud, las UPSS podrán ser incrementadas cuando el análisis de la situación de salud y el estudio de oferta y demanda lo justifiquen, sin que ello signifique necesariamente un cambio de categoría, siempre y cuando reúnan las condiciones de calidad y seguridad requeridas, verificadas por la autoridad sanitaria regional, o su equivalente en caso de Lima Metropolitana";

Que, de conformidad con lo indicado en el párrafo anterior el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" para presentar el nuevo expediente de categorización ante la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Centro - DIRIS Lima Centro, requiere conformar una nueva Comisión de Categorización que permita analizar y tramitar ante los órganos pertinentes la información correspondiente que asegure la existencia y operación continua de determinadas UPSS que deberán ser consideradas para la recategorización del hospital;

Que, a través del Proveído N° 697-2023-OEPE-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico hace suyo en todos sus extremos la Nota Informativa N° 171-UPO-OEPE-2023-HONADOMANI-SB, emitida por la Coordinadora del Equipo de Planeamiento y Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informando en relación a la Categoría III-E otorgada al Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" que sigue vigente hasta el 31 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 032-2021-SA, que modifica la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, siendo necesario oficiar a la DIPOS de la DGAIN, informándole de nuestra situación en particular, especificando la vigencia de nuestro último proceso de categorización, que daría mucho margen ni permitiría completar todo el proceso de categorización del Hospital en el corto tiempo que queda del año 2023;

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se desprende del numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en ese sentido y ante lo solicitado por la Dirección General, resulta necesario emitir el Acto Resolutivo;

Que, con Memorandum N° 577-2023-DG-HONADOMANI-SB, la Directora General pone de manifiesto a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica que, en atención al expediente de la referencia, según lo coordinado con la Dirección de Intercambio Prestacional, Organización y Servicio de la Salud – Dipos de la Dirección de Aseguramiento e Intercambio Prestacional – DGAIN del MINSA, se solicita se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Dirección Adjunta, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Directora General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 862-2023/MINSA, y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar la Comisión de Categorización del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico – (Lidera la Comisión)
- Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad
- Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración
- Jefa de Departamento de Pediatría
- Jefe de Departamento de Ginecoobstetricia
- Jefe de Departamento de Apoyo al Tratamiento



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N ° 213 -2023-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 03 de octubre de 2023

- Jefe de la Oficina de Seguros
- Jefa de la Oficina de Estadística e Informática
- Jefe de la Oficina de Personal
- Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
- Jefe de la Oficina de Logística



Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución Directoral a las unidades integrantes de la Comisión de Categorización, así como a los estamentos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.



Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
.....
Mc. Rocio De Las Mercedes León Rodríguez
DIRECTORA GENERAL
CMP. 31303 RNE: 14142

RDLMLR/JFCV/JCVO/lccs
C.c.

- DA
- OEA
- OEPE
- OAJ
- Miembros de la Comisión
- OEI
- Archivo.